



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVOCATORIA No. 687 de 2014

“Para conformar Centros de Excelencia y Apropiación en Big Data y Data Analytics – 2014.”

ADENDA No.1

Mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado ninguna propuesta, con el objetivo de enriquecer las propuestas y permitir la participación activa en el proceso de convocatoria, se requiere realizar algunos ajustes técnicos a los términos de referencia.

El acompañamiento de las entidades anclas, se estima catalizador del impacto del Centro de Excelencia y Apropiación- CEA; en ese sentido su participación no es viable técnicamente imponerse como obligatoria sino como mecanismo opcional, toda vez que podría convertirse en una barrera para los posibles participantes, y aquellas propuestas que logren la vinculación de las entidades anclas parten con una ventaja competitiva importante que será tomada en cuenta en la calificación.

Se considera necesario ampliar los sectores económicos a los que el Centro de Excelencia y Apropiación- CEA, prestará sus servicios, de tal forma que incluyan todos los sectores productivos estratégicos de la economía nacional.

También se considera pertinente ajustar el anexo no. 6 de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 (requisitos mínimos), en tanto que el equipo de conformación del CEA, lo integran diez (10) estudiantes de maestría y no treinta (30) como estaba en el anexo.

Los cambios anteriormente enunciados, la época del año y las particularidades de los calendarios académicos (para universidades) y comerciales (para entidades líderes), hacen necesaria la ampliación del plazo de cierre de la convocatoria y de las subsiguientes fechas.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS - **modifica** los términos de la convocatoria No. 687 de 2014,

en sus numerales 3 (Dirigido a), 4 (Requisitos Mínimos), 11 (Banco de elegibles), 13 (Cronograma), anexo 5 y anexo 6, conforme a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobada en sesión presencial del comité de subdirección llevado a cabo el 30 de octubre de 2014, dejando la salvedad que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrillas**, así:

- 1- El numeral 3 (Dirigido a) quedará así:

3. DIRIGIDO A

(...)ENTIDAD ANCLA: Se consideran entidades ancla las personas jurídicas, de economía mixta o privada, con ánimo de lucro del sector productivo y de servicios, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas en Colombia, las cuales ocupan una posición de liderazgo demostrable a través de su participación en el mercado al cual están orientadas y donde las MiPyMes hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría. Las entidades ancla adicionalmente deberán representar/poseer demanda significativa por su especificidad y monto de productos y servicios con gran potencial para proyectar el desarrollo de técnicas, modelos, soluciones o aplicaciones de Big Data y Data Analytics, **las entidades públicas pueden actuar como entidades anclas, las entidades públicas son únicas, por ende líderes y conocedores de las intimidades de estos mercados-sectores.**

Notas:

1. Una entidad no puede ser simultáneamente líder, ancla y Universidad en el mismo proyecto.

2. **Las alianzas estratégicas deben estar conformadas, como mínimo, por dos (2) universidades y dos (2) entidades líder. Podrá haber más de dos de cada una de éstas, lo cual generará puntaje adicional en la evaluación.** Para las universidades, de la tercera en adelante podrán no estar acreditadas, pero deberán estar en el proceso de acreditación.

3. Las alianzas entre las entidades deberán asegurar la creación de una figura-persona jurídica independiente de los socios. Se entiende que el CEA es motor de innovación en Big Data, Data Analytics y TIC; que hace partícipe a diferentes grupos de interés, generando una dinámica dentro de la industria TIC nacional en beneficio de un Ecosistema de Innovación Nacional, de emprendimiento y de empresarismo. La alianza entonces deberá crear una personería jurídica en capacidad de desarrollar los modelos de sostenibilidad y negocio atribuidos al CEA y aún más de asumir el protagonismo requerido en un ecosistema con interacción y asociación con socios nacionales e internacionales.

4. Es posible contar con la participación de Entidades Ancla. La participación de Entidades Anclas podrá generar puntaje adicional en la evaluación.

5. Una Universidad y/o Entidad Líder no puede participar o estar presente en más de una propuesta en el marco de ésta convocatoria. Colciencias verificará si la Universidad y/o Empresa Líder se presenta en más de una propuesta; si esto ocurre, se anulará la totalidad de las solicitudes presentadas.

2- El numeral 4 (Requisitos Mínimos) quedará así:

4. REQUISITOS MÍNIMOS

(...) 4.2. La alianza estratégica para la conformación del Centro de Excelencia y Apropiación - CEA debe estar conformada, como mínimo, por dos (2) Universidades y dos (2) entidades líderes. Para las Universidades, de la tercera en adelante **si no están** acreditadas, deberán estar en el proceso de acreditación. (...)

3- El numeral 8 (Criterios de Evaluación) quedará así:

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterio	Puntaje Máximo
1	Calidad y Metodología de Trabajo	10
2	Equipo de Trabajo	15
3	Plan de Negocio y de Sostenibilidad	30
4	Propuesta de Valor	15
5	<u>Cantidad y pertinencia de los socios adicionales</u> <u>Se evaluará el número de entidades adicionales a las mínimas requeridas que conforman la alianza.</u> • <u>Cada Entidad Ancla de sector diferente a Gobierno generará 3 puntos en la clasificación.</u> • <u>Cada Entidad Ancla de sector Gobierno (Entidades del Orden Nacional y Departamental, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Entes Territoriales de Categoría Especial, 1 y 2, Distrito Especial de Bogotá D.C.) generará 3 puntos en la clasificación.</u> • <u>Cada Entidad Ancla de sector Gobierno (Entes Territoriales de Categoría 3 y 4) generará 2 puntos en la clasificación.</u> • <u>Cada Entidad Ancla de sector Gobierno (Otros) generará 1 puntos en la clasificación.</u> • <u>Cada Entidad Líder o Universidad adicional generará 1 puntos en la clasificación.</u> <u>Propuestas con entidades adicionales obtendrán un puntaje máximo de 20 puntos</u>	20
6	Contrapartida Adicional Se le dará un máximo de 10 puntos a la propuesta que incremente el valor de la	10



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

contrapartida mínima requerida, la cual debe presentarse en dinero. El cálculo se hará mediante una regla de tres simple.	
Total	100

4- El numeral 11 (Banco de elegibles) quedara así:

11. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

La propuesta que supere los ochenta (80) puntos ingresarán al banco de elegibles y se le asignarán los recursos a aquella que obtenga el mayor puntaje.

La asignación de los recursos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

La vigencia del banco de elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de las propuestas en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes las hayan presentado. (...)

5- El numeral 12 (Cronograma) quedará así:

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	17 de septiembre de 2014

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Cierre de la convocatoria	<u>16 de enero de 2015 a las 5:00 pm. GTM -5</u>
Publicación del Banco preliminar de Proyectos Elegibles	<u>10 de febrero de 2015</u>
Período de solicitud de aclaraciones del Banco preliminar de Elegibles	<u>Del 11 al 13 de febrero de 2015</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>20 de febrero de 2015</u>
Publicación del Banco definitivo de Proyectos Elegibles	<u>2 de marzo de 2015</u>

6- El anexo 5 (Contenido del proyecto) quedará así:

ANEXO 5 CONTENIDO DEL PROYECTO RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

(...) Plan de negocios y de sostenibilidad: Con el objetivo de generar la posibilidad de negocio consecuente del desarrollo del proyecto, se hace necesario contemplar un plan de negocio que permita evidenciar la existencia de soluciones frente a las necesidades identificadas **en todos los sectores productivos estratégicos de la economía nacional**. Entonces, la propuesta deberá demostrar cómo se ha diseñado la disponibilidad del producto para la solución de las necesidades expuestas, para ello, se deberá utilizar el modelo CANVAS, detallando en profundidad cada uno de sus componentes, los cuales se muestran a continuación: (...)



7- El anexo 6 (Criterios de evaluación) quedará así:

ANEXO 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(...) 2. Equipo de Trabajo

La documentación del proyecto deberá presentar el grupo de personas que conforman el equipo de trabajo que llevará a cabo el proyecto; incluyendo las hojas de vida de cada uno de los integrantes, su dedicación al proyecto, las labores/tareas que cumplirán, así como el costo de su participación.

Cada Centro de Excelencia y Apropiación (CEA) debe incluir, como mínimo, tres (3) grupos de investigación y cada grupo debe contar, como mínimo, con un (1) Doctor (PhD), tres (3) estudiantes doctorales y diez (10) estudiantes de maestría; todos con dedicación de trabajo de tiempo total al CEA. (...)

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 687 de 2014, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 07 NOV. 2014



ALICIA RIOS HURTADO
Subdirectora General (E)